



DECRETO N° 1643.

CHIGUAYANTE, 30 AGO 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°501 de fecha 20 de marzo de 2017, que aprueba el Programa Área Social "Formación Ciudadana Para la Participación Juvenil"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146/2017 de fecha 15 de marzo de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Visto bueno del Alcalde rubricado en Ord. N°1504/2017, de fecha 22 de Agosto 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio 1504, de fecha 22 de Agosto de 2017, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido a su plazo de ejecución, con el fin de utilizar los recursos disponibles, para la realización de nuevas actividades.

Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el oficio indicado, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso.

Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 20 de marzo de 2017, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado, hasta el mes de Diciembre 2017.

**DECRETO:** **AMPLÍESE** el programa denominado "Formación ciudadana para la Participación Juvenil", aprobado en el Decreto Alcaldicio N°501 de fecha 20 de marzo de 2017, en cuanto se extiende su plazo de ejecución hasta diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSMÁNDO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/msb

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 30 AGO 2017 HORA 13:53  
PROCEDENCIA: Alcaldía  
FIRMA: [Signature]

